



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: martes, 28 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE

**3882**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 24 de noviembre de 2021 sobre modificación de la tasa por prestación de servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### TEXTO MODIFICADO DEL ARTÍCULO 6:

4. Los derechos de acometida a la red general de abastecimiento a satisfacer por una sola vez, y al efectuar la petición de alta serán de:

- Trescientos euros (300 €), por acometida de ½ pulgada.
- Cuatrocientos euros (400 €), por acometida de ¾ pulgada.

5. El contador será instalado por el Ayuntamiento a cargo del solicitante del alta en la red general de abastecimiento, siendo igualmente de su cargo el mantenimiento en perfecto estado y reposición del contador, en caso de avería. Si el contador arroja lecturas erróneas y hubiese de ser trasladado a la consejería de industria



para su comprobación, tales costes habrán de ser costeados por el sujeto pasivo si finalmente se comprueba que el mal funcionamiento de tal contador ha sido debido a un mal uso, mantenimiento o manipulación del sujeto pasivo.

Igualmente, serán de cargo del sujeto pasivo los gastos de las posibles obras que tuvieran que realizarse para la colocación e instalación del contador, para lo que deberá pedirse la oportuna licencia de obras, debiendo, en su caso, reponer a su estado anterior, la vía pública si hubiera sido afectada por las referidas obras.

6. El Ayuntamiento, previa solicitud del interesado y obtenida la correspondiente licencia municipal, realizará las obras tendentes a reparar, sustituir, extraer o remover los contadores en los inmuebles de su titularidad.

Los costes de dicha actuación serán de:

- Instalación de contador nuevo: 100 euros
- Extraer un contador preexistente en el interior de una vivienda al exterior de la misma: 120 euros
- Remoción de contador preexistente y desenganche del sistema : 200 euros

Estas labores UNICAMENTE podrán realizarse por los servicios municipales, quedando estrictamente prohibido su realización por los particulares. Deberá solicitarse el correspondiente servicio por escrito en las oficinas municipales.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeñuño Fernández a 28 de diciembre de 2021, El Alcalde, Oscar Gutiérrez  
Moreno